



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0136-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 12 de mayo de 2025.

### **VISTO:**

El Informe N° 558-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 25 de abril de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda del **SERVICIO DE ANÁLISIS REVISIÓN SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – 02 PROYECTOS**; Asimismo, con Informe N° 01095-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 22 de abril de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, dispone la Conformidad de pago por Reconocimiento de Deuda a favor del señor **CROOVER HIDALGO PEREZ** ascendente a la suma de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Carta N° 003-2025-CHP.LIQ-TM, de fecha 13 de marzo de 2025, el señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**, presenta su solicitud para la Cancelación por el Servicio de Análisis Revisión Seguimiento y Elaboración de Documentos de Proyectos de Inversión Pública – 02 Proyectos.

Que, mediante Informe N° 00856-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP-TM, de fecha 25 de marzo de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**, por el **SERVICIO DE ANÁLISIS REVISIÓN SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – 02 PROYECTOS**.

Que, mediante el Informe N° 558-2025-OA-OGA-MPLP/TM, de fecha 25 de abril de 2025, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, remite la Evaluación del Reconocimiento de Deuda, por el **SERVICIO DE ANÁLISIS REVISIÓN SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – 02 PROYECTOS**, a favor el señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**, por el monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, aplicándose la penalidad de **S/. 700.00 (SETECIENTOS SOLES)**. Es así que el monto neto a pagar es la suma de **S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Según el Informe N° 657-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 13 de abril de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de Reconocimiento de Deuda.

En el presente contrato el señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**, ha incurrido en **PENALIDAD (retraso en la presentación del Servicio de Análisis, Revisión, Seguimiento y Elaboración de la Preliquidación de Obras)**, es así que se da la **APROBACIÓN de penalidad por el monto de S/. 700.00 (SETECIENTOS SOLES)** por el **SERVICIO DE ANÁLISIS REVISIÓN SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – 02 PROYECTOS**, el monto neto a pagar es la suma de **S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor el señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**.



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0136-2025-MPLP/OGA.**

Asimismo, con el Informe N° 01095-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 22 de abril de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, da la respectiva CONFORMIDAD DE PAGO por el monto ascendente a la suma S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), aplicándose la penalidad por el monto de S/. 700.00 (SETECIENTOS SOLES) por el **SERVICIO DE ANÁLISIS REVISIÓN SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – 02 PROYECTOS**, siendo el monto neto a pagar la suma de S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**.

Mediante el Proveído S/N de fecha 28 de abril de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita al Especialista Jurídico, la Evaluación y Opinión Legal correspondiente.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Máxime, con **Opinión Legal N° 32-2025-OGA-EJ-MPLP/TM** de fecha 12 de mayo de 2025, la Especialista Jurídica responsable refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido en el Informe N° 558-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 25 de abril de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, así como el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras mediante el Informe N° 01095-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 22 de abril de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por Reconocimiento de Deuda por el **SERVICIO DE ANÁLISIS REVISIÓN SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – 02 PROYECTOS**, por el importe de S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), a favor del señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ítem b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...)**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, a favor**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0136-2025-MPLP/OGA.**

del señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**, por el monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, del **SERVICIO DE ANÁLISIS REVISIÓN SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - 02 PROYECTOS**. Asimismo, se deberá aplicar la **PENALIDAD** por el monto de **S/. 700.00 (SETECIENTOS SOLES)**, siendo el monto neto a pagar la suma de **S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**. En mérito al Informe N° 558-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 25 de abril de 2025 del Gerente de la Oficina Abastecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR** a Secretaria Técnica de Procesos Administrativos para su trámite correspondiente

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa  
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Construyendo  
Una Gran Provincia